



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

82571

2023-3-1-0000031

Montevideo, 07 MAR. 2024

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 80.555, de 22 de febrero de 2023;

RESULTANDO: que por el referido acto se dispuso la instrucción de una Investigación Administrativa a los efectos de determinar la eventual existencia de irregularidades administrativas e individualización de los responsables, en relación a que se habían efectuado pagos de horas extras a los funcionarios del SCRA y venta de dólares por parte del Comando General de la Armada, designándose a esos efectos como Funcionario Instructor al Doctor Gerardo de Freitas, perteneciente a la Inspección Administrativa de esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) que diligenciados los medios probatorios e instruida cabalmente la Investigación Administrativa ordenada, el Funcionario Instructor concluyó que respecto a la venta de dólares por parte del Comando General de la Armada, se constató que no existiría venta de dólares como tal, sino una transferencia de dólares a pesos desde cuentas de Fondos de Terceros de la Armada Nacional, no detectándose ninguna irregularidad en el período comprendido entre los meses de enero de 2022 a abril de 2023, por lo que no existen irregularidades pasibles de ser sancionadas, sino errores de procedimiento que ameritan la aplicación de medidas correctivas a los efectos de mejorar el funcionamiento;

II) que asimismo, se comprobó que no se cumple con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 13.892, de 20 de octubre de 1970, ya que no se estaría dando cuenta de los gastos realizados al Poder Ejecutivo y que existieron pagos a proveedores en los que sus montos superan lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

III) que en relación al pago de horas extras a los funcionarios del SCRA, en el presupuesto de marzo de 2023, los funcionarios

percibieron una compensación por diferencia de categoría y/o una compensación a aquellos que tenían mayor responsabilidad por tener personal a cargo, éstas se liquidaban y pagaban bajo el concepto de "Horas Extras", además de las horas extras que efectivamente realizaban;

IV) que si bien dicha situación irregular es pasible de ser sancionada como falta grave, tiene sus orígenes en varias décadas atrás y fue instrumentada para contemplar el cumplimiento de las tareas por parte de los funcionarios civiles de mayor responsabilidad del SCRA, para evitar la fuga de recursos humanos, al día de hoy dicha práctica habitual, ha cesado acorde a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, la cual fue reglamentada por el Decreto N° 116/023, de 2 de marzo 2023;

V) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 216 del Decreto N° 500/991, se expidió el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, compartiendo in totum las conclusiones arribadas por el Funcionario Instructor, indicando además, que las recomendaciones realizadas por el mismo, las cuales obran a fojas 974 del presente expediente, deberían de ser tenidas en cuenta y difundidas con el fin del buen y correcto funcionamiento del SCRA;

VI) que por lo expresado, no surgen conductas pasibles de ser sancionadas, por lo que corresponde disponer la clausura de la investigación oportunamente ordenada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Funcionario Instructor y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por el Decreto N° 500/991;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°. Dispóngase la clausura de la Investigación Administrativa dispuesta por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 80.555, de 22 de febrero de 2023.



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

2º. Estése a las recomendaciones realizadas por el Funcionario Instructor, las que obran a folios 974 del presentes expediente, las que deberán ser tenidas en cuenta y difundidas con el fin de un mejor funcionamiento del servicio.

3º. Publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General de la Armada para conocimiento y demás efectos pertinentes.

Cumplido, oportunamente archívese.



DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DJN/SJ
CG/LR



se Publica